

*******ACTA NÚMERO CATORCE, DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día diecisiete de noviembre de dos mil quince, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, habiendo iniciado a las dieciséis horas con treinta y siete minutos, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola con las modificaciones de incorporar las solicitudes siguientes: el Señor Alcalde Municipal, presentó correspondencia remitida por el Presidente para las Américas de HWPL. Señora Síndico Municipal, solicitó la incorporación del ofrecimiento de donación que a favor de esta Municipalidad, realiza la Sociedad "Marsella S.A. de C.V"., que consiste en las áreas verdes ecológicas y recurso de apelación de la Sociedad PANORAMA, S.A. DE C.V.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-

El Señor Alcalde Municipal, dio por iniciado el minuto de silencio por las víctimas de Francia.-----

549) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Comité de Pre-calificación, somete a consideración el proyecto de escritura de constitución S.E.M., entre la Municipalidad y la Consultora en Proyectos de Ingeniería Civiles y de Sistemas, S.A. (GISYSTEMS).
- II- Que mediante acuerdo municipal número 535 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2015, se aprobó la selección de la empresa Consultora en Proyectos de Ingeniería Civiles y de Sistemas, S.A. (GISYSTEMS), quien será el socio mayoritario para establecer una Sociedad por Acciones de Economía Mixta (S.E.M.), que se dedicará a establecer la plataforma tecnológica y de gestión para desarrollar un plan de recuperación tributaria (PRT), que incluye: la actualización de

Catastro mobiliario e inmobiliario urbano de la ciudad de Santa Tecla y servicio de recuperación de mora de tributos municipales (Administrativa y Judicial), y cobro preventivo de tributos municipales que aún no están en mora.

- III- Que según el proyecto de constitución antes mencionado, la dirección, gestión y administración de la sociedad estará a cargo de una Junta Directiva, integrada por Directores Propietarios y Directores suplente, siendo necesario nombrar a los miembros que integraran la Junta Directiva por parte de la Municipalidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba escritura de constitución, entre la Municipalidad de Santa Tecla, con una participación accionaria del 20%, y la Consultora en Proyectos de Ingeniería Civiles y de Sistemas, S.A. (GISYSTEMS), con una participación accionaria del 80%.**
2. **Aprobar que los Directores que integraran la Junta Directiva de la Sociedad por Acciones de Economía Mixta (S.E.M.), con la Consultora en Proyectos de Ingeniería Civiles y de Sistemas, S.A. (GISYSTEMS), por parte de la Municipalidad serán los siguientes:**

DIRECTORES (AS)	NOMBRE	CARGO
PROPIETARIOS	Ricardo Andrés Martínez Morales	Regidor
	Nery Ramón Granados Santos	Regidor
	José Fidel Melara Morán	Regidor
SUPLENTE	Vera Diamantina Mejía de Barrientos	Síndico Municipal

Comuníquese.-----

550) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Comité de Pre-calificación, somete a consideración el proyecto de escritura de constitución S.E.M., entre la Municipalidad y la empresa Soluciones en Conectividad, S.A. de C.V. (NETSOLUTIONS).
- II- Que mediante acuerdo municipal número 536 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2015, se aprobó la selección de la empresa Soluciones en Conectividad, S.A. de C.V. (NETSOLUTIONS), quien será el socio mayoritario para establecer una Sociedad por Acciones de Economía Mixta (S.E.M.), que se dedicara a establecer en Santa Tecla la primera ciudad inteligente y segura de El Salvador (Smart City).
- III- Que según el proyecto de constitución antes mencionado, la dirección, gestión y administración de la sociedad estará a cargo de una Junta Directiva, integrada por Directores Propietarios y Directores suplente, siendo necesario nombrar a los miembros que integraran la Junta Directiva por parte de la Municipalidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba escritura de constitución, entre la Municipalidad de Santa Tecla, con una participación accionaria del 20%, y la empresa Soluciones en Conectividad, S.A. de C.V. (NETSOLUTIONS), con una participación accionaria del 80%.**
2. **Aprobar que los Directores que integran la Junta Directiva de la Sociedad por Acciones de Economía Mixta (S.E.M.), con la la empresa Soluciones en Conectividad, S.A. de C.V. (NETSOLUTIONS), por parte de la Municipalidad serán los siguientes:**

DIRECTORES (AS)	NOMBRE	CARGO
PROPIETARIOS	Roberto José d'Aubuisson Munguía	Alcalde Municipal
	Nedda Rebeca Velasco Zometa	Regidora
	Rómulo Fabricio Carballo	Asesor
SUPLENTE	José Guillermo Miranda Gutiérrez	Regidor

.....Comuníquese.-----

551) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que para el día 30 de noviembre de 2015, se ha planificado realizar el evento "Lanzamiento de Marca Ciudad".
- II- Que es necesario, autorizar la erogación de fondos para cubrir con los gastos generados por la logística del evento antes mencionado.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la erogación de fondos por un monto de hasta DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,997.48), para los gastos que se incurran por el evento "Lanzamiento de Marca Ciudad".**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones necesarias, cargando los gastos a la línea presupuestaria 1010202 de la Unidad de Comunicaciones y Prensa.**
3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjivar Mejía, Encargada de Anticipo de Fondos y Fondo Circulante; quien liquidara por medio de facturas y/o recibos.**.....Comuníquese.-----

552) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 525 tomado en sesión ordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2015, se decretó el 25 de mayo, como Día de Cultura de Cielo, Paz Mundial y Restauración de la Luz, siglas en ingles (HWPL), en el municipio de Santa Tecla.
- II- Que se ha recibido correspondencia del Presidente para las Américas de HWPL, por medio de la cual agradece por el tan alto honor de haber permitido ubicar en Santa Tecla, el monumento de

1. **Aceptar el ofrecimiento de donación que a favor de esta Municipalidad, realiza la Sociedad "Marsella S.A. de C.V"., que consiste en las áreas verdes ecológicas, ubicadas en la Urbanización Palmira propiedad de la Sociedad, identificadas como:**
 - a) **AREA VERDE ECOLOGICA UNO, con un área de 22,692.20 m2, inscrita, según Matricula 30105329-00000.**
 - b) **AREA VERDE ECOLOGICA DOS, con un área de 1,611.m2 inscrita, según Matricula 30160762-00000.**

Ambas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro.

2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que comparezca ante Notario a suscribir la Escritura de Donación correspondiente.** "*****"Comuníquese.-----

557) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido el expediente administrativo, a nombre de la Sociedad PANORAMA, S.A. DE C.V., que contiene a su vez el recurso de apelación presentado por el Licenciado Rodrigo Ernesto Bustamante Escalon, quien actúa y comparece en su calidad de administrador único de la mencionada sociedad.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, **ACUERDA:**

1. **Tiénesse por parte en la calidad dicha.**
2. **Admítase ante esta Instancia la alzada, para efectos de consulta y/o estudio el expediente referido, estará bajo resguardo de la Señora Síndico Municipal.**
3. **Mándese a oír dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba.**
4. **Tome nota del lugar señalado para oír notificaciones.** "*****"Comuníquese.-----

558) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración el análisis situacional de la Municipalidad, el cual se encuentran con inconsistencias administrativas y a la vez con diferencias en cuanto a la mora tributaria existente entre los departamentos involucrados dentro de la Subdirección Tributaria.
- II- Que debido a lo anterior, se formuló un proyecto de depuración de cuentas, tomando criterios de índole legal, con el propósito de tener datos precisos y depurados en los diferentes departamentos, de esa forma entregar datos confiables a los contribuyentes.
- III- Que según los artículos 42 al 44 de la Ley General Tributaria Municipal, los Municipios tienen derecho a exigir el pago de los tributos municipales y sus accesorios, y prescribirá por la falta de

- iniciativa con el cobro judicial; la prescripción operará de pleno derecho.
- IV- Que el artículo 30 de la Ley General Tributaria Municipal, expresa que la extinción de la obligación tributaria finaliza de las formas siguientes: a) Pago; b) Compensación; y c) Prescripción.
 - V- Que en base a lo anterior, se propone que el programa de gestión tributaria tenga una aplicación en donde exista "Pago por Prescripción".
 - VI- Que el ciclo que inicia en el Departamento de Cuentas Corrientes, pasando por cobro tributario en el Departamento de Cobro Recuperación de Mora, debe cerrar el ciclo con el proceso judicial establecido en la Ley General Tributaria Municipal según el artículo 119.
 - VII- Que es necesario contemplar el cierre de oficio y hacerlo en la práctica en las cuentas de establecimientos, y en base al artículo 118 inciso 2do. de la Ley de la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla.
 - VIII- Que la Contabilidad debe de llevarse a cabo a tenor del Capítulo Cuatro "de la Contabilidad y Auditoría" del Código Municipal.
 - IX- Que según lo establece la Ley AFI en el artículo 197 literal C, las municipalidades tienen la posibilidad que se tengan en las cuentas por cobrar debidamente controladas de forma extracontable, más no se tienen registradas contablemente, por lo que las instituciones por medio de sus unidades contables tienen la obligación de registrar diariamente toda la transacción que modifique la composición de recursos y obligaciones.
 - X- Que el Manual Técnico SAFI VIII: el principio devengado y la Norma General del periodo de contabilización de los hechos económicos, por lo que es menester incorporar el saldo que se tenga pendiente contabilizar, con el objetivo que la información sea fidedigna, veraz y oportuna para una mejor toma de decisiones.
 - XI- Que según opinión del Auditor Interno, es factible ejecutar el ajuste contable afectado a cuentas de ejercicios anteriores, a fin de cumplir con los principios generales aceptados de contabilidad gubernamental y las respectivas Normas de la Ley SAFI.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Departamento de Contabilidad, para que realice el registro en la Cuenta por Cobrar deudores financieros en mora de la Contabilidad Municipal, por la diferencia conciliada de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SETENTA Y CINCO 14/100 DÓLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,916,075.14), pertenecientes a impuestos y tasas.**
2. **Autorizar el registro en la Cuenta por Cobrar deudores financieros en mora de la Contabilidad Municipal, por la cantidad de**

DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$284,214.78) en Cementerios; y por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$357,788.26) en Mercados. "*****"Comuníquese.-----

559) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración autorización para la compra de especies municipales 2016.
- II- Que se ha recibido correspondencia por parte del ISDEM, a través de la cual solicita la proyección de compra de especies municipales 2016.
- III- Que el detalle de compra de especies municipales de enero a diciembre de 2016, es el siguiente:

Tiquetes	Cantidad US\$	Precio unitario US\$	Total US\$
Mercado US\$0.05	30,000.00	0.015	450.00
Mercado US\$0.23	200,000.00	0.015	3,000.00
Mercado US\$0.34	200,000.00	0.015	3,000.00
Mercado US\$0.57	300,000.00	0.015	4,500.00
Sanitarios US\$0.20	100,000.00	0.015	1,500.00
Vialidades	15,000.00	0.10	1,500.00
Carnet	1,500.00	0.30	450.00
Títulos cementerio	300.00	0.53	159.00
Expendedora 1, 2	100,000.00	0.05	5,000.00
Recibos 1 ISAM	200,000.00	0.1143	22,860.00
Total			42,419.00

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la compra de Especies Municipales 2016, por la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$42,419.00).**
2. **Descargar de la cuenta FODES 25% FUNCIONAMIENTO, para la compra de Especies Municipales 2016.**
3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los fondos correspondientes.** "*****"Comuníquese.-----

560) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Recursos Humanos, somete a consideración autorización para el pago de las remuneraciones extraordinarias, horas laboradas durante el mes de octubre de dos mil quince, que se detallan de la manera siguiente:
 - a) **Horas asueto, haciendo un total de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,839.88), según lo detallado a continuación:**

DEPTO.	NOMBRE	ASUETO US\$	
		ORD.	NOCT.
01010307	COBROS Y RECUPERACIONES DE MORA	50.29	0.00
01010406	SERVICIOS GENERALES	203.78	2.04
03030108	DEPORTES	132.58	29.83
04040201	DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	1,251.59	0.00
07070102	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE	195.26	0.00
07070103	DESECHOS SOLIDOS	14,183.27	785.08
07070105	PARQUES Y ZONAS VERDES	23.75	0.00
07070107	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA	827.88	0.00
07070107	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	286.76	0.00
07070110	PROTECCIÓN CIVIL	233.25	0.00
07070116	TRANSPORTE Y TALLER	634.52	0.00
TOTALES US\$		18,022.93	816.95

b) Horas extras, haciendo un total de ONCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,163.85), según lo detallado a continuación:

DEPTO.	NOMBRE	HOR. EXT. US\$	
		ORD.	NOCT.
01010217	SUBDIRECCIÓN DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	642.49	0.00
01010406	SERVICIOS GENERALES	139.67	7.80
03030104	SALUD	181.35	0.00
04040106	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS-CONTRA.	72.58	0.00
04040106	UNIDAD DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	257.89	0.00
07070101	DIRECCIÓN DE REDUCCIÓN DE RIESGOS	325.07	22.83
07070101	REFUERZOS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD	1,531.07	45.71
07070102	SUPERVISIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	213.92	2.50
07070103	DESECHOS SOLIDOS	5,089.66	21.00
07070105	PARQUES Y ZONAS VERDES	2,265.99	61.51
07070107	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA	35.95	6.36
07070111	CAMBIO CLIMATICO	98.77	0.00
07070116	TRANSPORTE Y TALLER	141.73	0.00
TOTALES US\$		10,996.14	167.71

II- Que el reglamento aplicable al trabajo extraordinario, día de asueto y su remuneración, en su artículo 5 establece que están autorizados a realizar trabajo extraordinario las y los empleados que pertenezcan al nivel operativo y administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quienes pertenezcan a los otros niveles, contemplados en la referida ley, podrán trabajar jornadas extraordinarias y tendrán derecho a la respectiva remuneración únicamente mediante autorización expresa del Honorable Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de TREINTA MIL TRES 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,003.73), en concepto de pago de**

remuneraciones extraordinarias, horas laboradas en el mes de octubre de 2015.''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

561) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Directora de Recursos Humanos, somete a consideración autorización para el pago de nocturnidad para empleados de la municipalidad, cuyo horario es en turnos nocturnos, correspondientes al mes de noviembre de dos mil quince.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CUATRO MIL CIENTO VEINTITRES 47/100 DÓLARES (US\$4,123.47), en concepto de pago por nocturnidad a empleados de la municipalidad, cuyo horario es en turnos nocturnos, correspondientes al mes de noviembre de 2015, según el detalle siguiente:**

DEPARTAMENTO	NOMBRE	MONTO US\$
3030108	DEPORTES	68.50
4040106	UNIDAD DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	1,141.03
4040201	DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	150.00
7070101	DIRECCIÓN DE REDUCCIÓN DE RIESGOS DESASTRES Y ADAPTACIÓN	114.59
7070101	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIO	75.00
7070103	DESECHOS SOLIDOS	2,484.35
7070107	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA	90.00
TOTAL		4,123.47

''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

562) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Desarrollo Social, somete a consideración la suscripción de Carta de Entendimiento con FUNTER.
- II- Que de conformidad al artículo 4 numeral 1° del Código Municipal, compete a los Municipios la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local.
- III- Que es facultad del Concejo Municipal, emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 numeral 11 del Código Municipal.
- IV- Que de acuerdo al artículo 2 numeral 6 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad, toda persona con discapacidad tiene derecho a ser atendida por personal idóneo en su rehabilitación integral.
- V- Que según el artículo 3 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad, es responsabilidad del Estado y la Sociedad en General impulsar programas orientados a propiciar la concientización sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- VI- Que hemos recibido ofrecimiento por parte de la Asociación Teletón Pro Rehabilitación (FUNTER), que es una institución sin fines de lucro cuya principal misión es la rehabilitación integral de las personas con discapacidades físicas, para su incorporación a la

Por lo tanto, **ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número 354 tomado en sesión ordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2015, en el sentido que la Comisión Evaluadora de Oferta del contrato 4.25 Mecanismos de Participación Ciudadana, derivado de las líneas de acción contempladas en el Plan de Adquisiciones del proyecto Gestión por Resultados Cooperación Técnica NO Reembolsable Número ATN/OC-13950-ES, la cual quedará de la manera siguiente:**

N° de ref.	Descripción del Contrato	Administrador de Contrato ó Encargado de Orden de Compra	Comisión Evaluadora de Ofertas
4.25	<p><u>Mecanismos de Participación Ciudadana</u> Consultoría para la elaboración y/o actualización de la Política, Reglamento y Ordenanza de Participación Ciudadana en el Municipio de Santa Tecla.</p>	<p>Ing. Tirza Verónica Henríquez, Sub-Directora, Sub-Dirección de Desarrollo Social</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Licda. Ana Liseth Quijano González, Directora, Dirección de Desarrollo Social/ Unidad Solicitante. 2. Lic. Alberto Estrada González, Asesor, Unidad de Asuntos Estratégicos/ Delegado de Asuntos Estratégicos 3. Lic. Rafael Santiago Henríquez Amaya, Jefe, Unidad de Asuntos Estratégicos/ Delegado de Asuntos Estratégicos 4. Lic. Silvia Lisset Vásquez Gómez, Asistente Jurídico, UACI/ Especialista de Adquisiciones

Ratificar el resto del contenido del acuerdo, en lo que no ha sido modificado. "....."Comuníquese.-----

566) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración la adjudicación del proceso denominado "COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA ESCUELAS MUNICIPALES".
- II- Que se reinició el proceso de compra antes mencionado, debido a que para el primer proceso no se recibieron ofertas para los uniformes deportivos de todas las disciplinas, a excepción de los de artes marciales, por lo que se realizó una nueva gestión de compra, habiéndose invitado a tres proveedores de los cuales únicamente dos presentaron ofertas.
- III- Que entre las empresas ofertantes se encuentra INDUSTRIAS ALDO, la cual solicita un anticipo equivalente al 60% del monto del contrato para la elaboración, razón por la que se descalifica, ya que lo solicitado no es permitido por la LACAP.
- IV- Que la Jefatura de Deportes, recomienda que se adjudique el proceso de libre gestión denominado "COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA ESCUELAS MUNICIPALES", a DISTRIBUIDORA JAGUAR, S.A. DE C.V., por el monto de US\$10,000.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso de libre gestión denominado “COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA ESCUELAS MUNICIPALES”, a DISTRIBUIDORA JAGUAR, S.A. DE C.V., hasta por el monto de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00).**
2. **Autorizar al Delegado para la firma de los contratos u órdenes de compra generadas de la libre gestión, para la suscripción del contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador de la Orden de Compra al Licenciado Jorge Alberto Jimenez Romero, Jefe del Departamento de Deportes, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.””Comuníquese.-----**

567) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración autorización de creación de Fondo de Emergencia.
- II- Que los alcances del plan de Gobierno de la gestión Municipal 2015-2018, se basan en cuatro pilares fundamentales para el desarrollo del Municipio de Santa Tecla y su Ciudadanía, siendo uno de ellos Santa Tecla más pacífica, más ordenada y limpia, encaminada a ser una ciudad capaz de generar las condiciones de protección de la integridad física y del patrimonio económico de todos los Tecleños.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 468 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 13 de octubre de 2015, se ordenó continuar con el proceso de ordenamiento de la Ciudad, tomando las medidas correspondientes para ordenar la zona del Mercado Central, Parque San Martín y Parque Daniel Hernández y sus alrededores, manteniendo libre de ventas informales y ambulantes las zonas y continuando con el proceso en las áreas en las que se genera caos debido a ventas desordenadas, paradas de buses y ubicaciones de pickups sin autorización con especial atención en el área delimitada al Norte por la 1ª Calle Oriente (Paseo El Carmen) al Sur por la 4ª calle Oriente, al Poniente por la 2ª Avenida Norte y al Oriente por la 5ª avenida norte.
- IV- Que el área a intervenir está delimitada al Norte por la 1ª calle oriente (Paseo El Carmen), al sur por la 4ª calle oriente, al poniente por la 2ª avenida norte y al oriente por la 5ª avenida norte.
- V- Que en reuniones realizadas con los vendedores se presentaron alternativas, sin embargo no fueron satisfactorias para ellos, por lo que es necesario contar con fondos necesarios para realizar el proceso de desalojo.

Se encomendó al Director General, para que verifique lo planteado.-----

- Nota presentada por parte de los propietarios de los restaurantes La Plateada, La Sala, D` Taquito, El Chele, La Ceibita, Ancla, Los Toros, Muelle, Costillita, Pepe; quienes solicitan audiencia para exponer la preocupación que tiene debido al posible cierre de sus negocios.

El Señor Alcalde Municipal, se encargará de este caso.-----

- Nota presentada por el Secretario y el Presidente de la Asociación Comunal Cantón El Progreso, quienes manifiestan que el CAM ha usurpado la Casa Comunal, por lo que solicitan que sea retomado el caso, para que se cumpla con lo establecido en el Comodato otorgado por la Municipalidad a favor de la ACCEP.

Se encomendó a la Señora Síndico Municipal, para que presente informe en la próxima sesión de Concejo Municipal.-----

Se hace constar que el Regidor José Luis Hernández Maravilla, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número quinientos cuarenta y nueve.-----

Se hace constar que los Regidores Alfredo Ernesto Interiano Valle y José Luis Hernández Maravilla; se abstienen en la votación del acuerdo municipal número quinientos sesenta y cinco.-----

Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con veinte minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAI ME ROBERTO ZABLAH SIRI
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ISAIAS MATA NAVIDAD
TERCER REGIDOR SUPLENTE
(Actuando en calidad de Séptimo
Regidor Propietario)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL